

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS, REPRESENTADA POR SU TITULAR DRA. EN E.L. ÁNGELES MA. DEL ROSARIO PÉREZ BERNAL, A TRAVÉS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS MÉDICAS "EL CICMED" REPRESENTADO POR SU COORDINADOR EL M. EN ED. J. AMADO LÓPEZ ARRIAGA; Y POR OTRA, EL COLEGIO DE PEDIATRÍA DEL ESTADO DE MÉXICO A.C., REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE DR. CARLOS ARANZA DONÍZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA" Y "EL COLEGIO" RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

1. Que en fecha 22 de noviembre de 2010, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Colegio de Pediatría del Estado de México A.C., celebraron un convenio general de colaboración, con vigencia de tres años, cuyo objeto es: "establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad".
2. Que en la Cláusula Tercera de dicho Convenio, "**LAS PARTES**" acordaron celebrar los Acuerdos Operativos que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo los objetos de los mismos.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las bases para la planeación, organización y ejecución de la promoción del "**Diplomado Superior en Estimulación Temprana y Neurodesarrollo**" y del "**Diplomado Superior Neurodesarrollo y Lenguaje**" orientados a proveer a las personas relacionadas con el desarrollo infantil en el ámbito de la salud: médicos pediatras, neurólogos, psicólogos, terapeutas físicos, ocupacionales y/o en neurodesarrollo, psiquiatras, paidopsiquiatras, enfermeras especialistas, trabajadoras sociales, así como a personal del ámbito educativo: profesores de educación primaria, preescolar, educación física, educación especial y áreas afines con experiencia laboral en el ámbito del desarrollo infantil, de las



herramientas y conocimientos indispensables para desarrollar actividades profesionales encaminadas al tratamiento y atención de personas con problemas de salud que requieran una atención de estimulación temprana para un neurodesarrollo sano, actividades que habrán de llevarse a cabo en las instalaciones de diversas instituciones del Sector Salud del Estado de México y otros espacios que estén interesados en él.

## SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

### I. "LA SECRETARÍA" a través de "EL CICMED" a:

1. Elaborar el plan de estudios y los programas específicos de las materias, las cuales estarán consideradas dentro de 10 módulos que integran cada uno de los diplomados, cada módulo de dos sesiones por mes: asistencia 12 horas un sábado y 8 horas un domingo de cada mes, debiéndose cubrir 200 horas efectivas de trabajo, divididas en 100 horas prácticas y 100 horas teóricas para obtener un valor de 20 créditos, según sea el caso.
  2. Ejercer la coordinación administrativa del diplomado, así como elaborar y determinar la descripción de las tareas a desarrollar para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo y aportar los instrumentos necesarios para establecer las actividades asociadas a los contenidos temáticos del diplomado.
  3. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que le correspondan con motivo del diplomado a que se refiere el presente Acuerdo.
  4. Realizar los trámites necesarios para la aprobación del diplomado ante los Órganos Universitarios competentes, con el objeto de obtener el aval institucional.
  5. Otorgar el reconocimiento académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, a los estudios motivo de este Acuerdo.
  6. Facilitar la información que soliciten "LAS PARTES", sobre la evaluación y desarrollo del diplomado.
  7. Facilitar sus instalaciones para la inauguración y desarrollo del diplomado, cuando sea necesario.
  8. Colaborar en el registro de los participantes.
  9. Colaborar en la medida en la distribución del material de apoyo para los participantes.
  10. Facilitar el material didáctico para el desarrollo del diplomado: computadora, cañón, radiograbadora y/o proyector de acetatos, cuando se realice en "EL CICMED".
  11. Apoyar con personal docente el desarrollo del diplomado.
- Coadyuvar en las tareas del diplomado y supervisar su correcto funcionamiento.



13. Proporcionar el material de apoyo que su personal docente requiera para el desarrollo de los módulos a su cargo.

## II. "EL COLEGIO" se compromete a:

1. Coadyuvar en las tareas del diplomado y supervisar su correcto funcionamiento.
2. Apoyar con personal docente el desarrollo del diplomado.
3. Proporcionar el material de apoyo que su personal docente requiera para el desarrollo de los módulos a su cargo.
4. Colaborar en la gestión de la obtención de material de apoyo para los docentes.
5. Colaborar en la gestión de obtención de espacios educativos, cuando el diplomado se imparta fuera de las instalaciones de "EL CICMED".

## III. "LAS PARTES" se comprometen a:

1. Promover entre su comunidad los diplomados motivo del presente Acuerdo.
2. Proporcionar el material bibliográfico que se requiera para el desarrollo de cada uno de los módulos del diplomado en curso.
3. Realizar la evaluación de los participantes al diplomado.
4. Compartir los beneficios académicos y económicos en caso de remanente, lo cual acordarán "LAS PARTES" en su momento, que resulten del desarrollo del Diplomado.
5. Establecer de común acuerdo las sedes, adicionales a "EL CICMED", fuera de los espacios universitarios, o del Estado de México, de acuerdo a la necesidad de la población interesada, con el fin de organizar las actividades que lleven a un buen desarrollo académico en cualquiera de los dos diplomados.

## TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente Acuerdo, "LAS PARTES" convienen formar una Comisión de seguimiento que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan ó por lo que en lo sucesivo los sustituyan:

Por "LA SECRETARÍA": M. en ED. J. Amado López Arriaga  
Por "EL COLEGIO": Dr. Juan Márquez Jiménez

Esta comisión deberá de reunirse semestralmente y de manera extraordinaria cuantas veces sea requerido, por convocatoria de cualquiera de "LAS PARTES" a partir de la fecha de firma del presente Acuerdo, debiendo en cada reunión



estar presente por lo menos un representante ya sea operativo o institucional de cada una de **"LAS PARTES"**. En cada reunión de la comisión se deberá de levantar un Acta Administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso y cuando se requiera se formalicen dichas resoluciones mediante Acuerdos por escrito por los representantes de cada una de **"LAS PARTES"**.

#### CUARTA. DIFUSIÓN

**"LAS PARTES"** realizarán actividades de promoción y difusión tendentes al cumplimiento del objeto del presente Acuerdo y establecerán los mecanismos de cooperación y apoyo para su óptimo desarrollo.

#### QUINTA. CATEDRÁTICOS

Los catedráticos que impartirán las asignaturas serán seleccionados por **"LAS PARTES"**, con base en la Legislación Universitaria vigente y de acuerdo con el perfil curricular previamente establecido.

#### SEXTA. MÁXIMO Y MÍNIMO DE ALUMNOS PARTICIPANTES

El máximo de alumnos participantes será de 25, el mínimo de alumnos participantes será de 20. En caso de cancelación del diplomado por parte de **"EL COLEGIO"**, éstos cubrirán a **"LA SECRETARÍA"** los gastos originados por el desarrollo del mismo.

#### SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a **"LAS PARTES"** y a cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de registro, dándole el reconocimiento a quienes hayan intervenido en su elaboración, trabajo que no generará pago por derechos y/o regalías.

#### SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de **"LAS PARTES"**. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando a la otra parte de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.



## OCTAVA. VIGENCIA

El presente Acuerdo estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de noviembre de 2014, pudiendo ser renovado, modificado o ampliado mediante acuerdo escrito de "LAS PARTES".

## NOVENA. CONTROVERSIAS

El presente Acuerdo y los programas que del mismo se deriven son producto de buena fe de "LAS PARTES", por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "LA SECRETARÍA"

DRA. EN E.L. ÁNGELES MA. DEL  
ROSARIO PÉREZ BERNAL  
SECRETARIA

POR "EL COLEGIO"

DR. CARLOS ARANZA DONÍZ  
PRESIDENTE

"EL CICMED"

M. EN ED. J. AMADO LÓPEZ ARRIAGA  
COORDINADOR



LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS MÉDICAS Y EL COLEGIO DE PEDIATRÍA DEL ESTADO DE MÉXICO A.C. CONSTE.....

Revisado